



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

No. GS-2025-067239-DERIS/ UPRES-GUSAP - 20.1

Pereira, 01 de septiembre de 2025

Señor Subintendente

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO

Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expo futuro

Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud Certificación Plan Anual de Adquisiciones

Con toda atención me permito solicitar al señor Subintendente, certifique si en el plan de compras vigencia 2025, se encuentra contemplado el Rubro Presupuestal para la celebración del contrato cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, teniendo en cuenta la constancia de cargas de trabajo del personal administrativo autorizadas mediante comunicado oficial numero GS-2025-035539-DISAN del 30/04/2025, así;

NRO	PROFESIÓN	NÚMERO DE HORAS DIARIAS	NÚMERO DE HORAS SEMANALES	DESTINACION
1	PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8	40	Grupo SGSST de Talento Humano

Atentamente,

Subintendente **ANDRÉS ALFONSO HERNÁNDEZ ESPITIA**

Responsable talento humano Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expo futuro

Teléfono: 606-3164770 ext. 8307

deris.upres-sst@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: IDE-FR-0033
 Fecha: 29/03/2024
 Versión: 4

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
 CERTIFICADO No. 406

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECCIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSISC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	MONTES DE LA MOCION RIB		FONDOS ESPECIALES RIB		OTRO RECURSO		
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	
Q.55	UPRES ESPRI	PROGRAMA QAD SERVICIO PERSONAL ADMINISTRATIVO	80161500	02-02-02-008-03 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO Y DE EMPRESARIALES N.C.P. CONTABILIDAD)		PSICOLOGA ESPECIALISTA (UPRES -) (HABER) DE 8 HORAS POR 03 MESES 15 DIAS PARA LA V. 2025 A PARTIR DEL DIA 16/09/2025 HASTA EL DIA 31/07/2025 Y PARA LA V. 2025 03 MESES DESDE EL 01/01/2026 HASTA EL 31/03/2026.	4,461,600.00	-	-	105	15,615,600.00	-	-	
TOTAL											105	15,615,600.00		

En mi calidad de Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Reserada, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2024, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se detalla, según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2025 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se detallan las apropiaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Región y de Asesoramiento en Salud Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025. Autorización de vigencias futuras 2025, mediante comunicado oficial No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025 expedido por el ministro de hacienda y crédito público y mediante comunicación oficial GS-2025-057205-DISAN del 12-07-2025. Solicitar mediante comunicado oficial N° GS-2025-057239-DERIS del 01/09/2025 para iniciar el proceso de contratación de un(a) PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PSICOLOGA de 8h y 2025 y VF 2026.

No. PROYECTO PR-DERIS-0225-25

VALOR TOTAL CERTIFICACION 15,615,600.00

(Signature)
 Subindependiente LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
 Grado, Nombres y Apellidos - Responsable Dirección/entidad/ Estratégico y de Recursos Unidad

(Signature)
 Subindependiente LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
 Grado, Nombres y Apellidos - Responsable Dirección/entidad/ Unidad

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Unidad _____

VIGENCIAS FUTURAS 2026 FONDOS ESPECIALES RIB	Días 2026	Días 2025+2026	Valor 2025	Valor Total 2025 + 2026
	90			
		195		13,384,800.00
VALOR TOTAL CERTIFICACION				28,000,400.00

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

No. GS-2025- 068573 - DERIS/ UPRES-GUSAP - 20.1

Pereira, 04 de septiembre de 2025

Señor (a) mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud
Avenida villa olímpica frente a expo futuro calle 94
Pereira, Risaralda

Asunto: Entrega Estudio Previo Psicóloga Especialista En Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi mayor del estudio previo para la contratación de un personal administrativo para la celebración del contrato cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA”**, teniendo en cuenta la constancia de cargas de trabajo del personal administrativo autorizadas mediante comunicado oficial numero GS-2025-035539-DISAN del 30/04/2025, así;

NRO	PROFESIÓN	NÚMERO DE HORAS DIARIAS	NÚMERO DE HORAS SEMANALES	DESTINACION
1	PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8	40	Grupo SGSST de Talento Humano

Atentamente,



SI ANDRÉS ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA
Responsable SG-SST

Elaborado: SI ANDRÉS ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA
Responsable SG-SST

Fecha de elaboración: 03/09/2025
Ubicación: C:\Escritorio\SG-SSTUPRESRISARALDA\2025

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expo futuro
Teléfono: 606-3164770 ext. 8305
deris.deris-sst@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Fecha recibo estudio: 04/09/2025 Fecha de aprobación: _____
Lugar: Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
No. Consecutiva revisión: _____ Nro. SISCO: _____

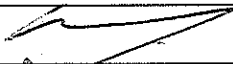
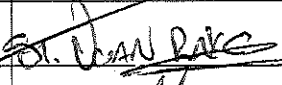

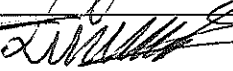
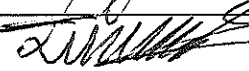
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.	VALOR: \$29.000.400.00
---	----------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal (h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

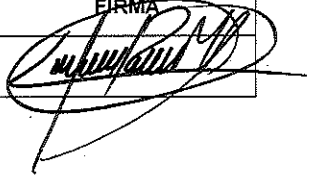
Subintendente ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	SI	ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	SI	JUAN CAMILO RAYO CARDONA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	SI	JENNY ALEXANDRA GOMEZ PATINO	
JEFE AREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	SI	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	JOSE ANGEL GONZALEZ CRUZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	17/06/2025	VALOR:	\$29.000.400.00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Subintendente	LUIS FERNANDO RINCON MONTEJCO	JeFe Planeación	



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira, 04 de septiembre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141808	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Empleo	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS (\$29.000.400.00) MONEDA LEGAL VIGENTE Distribuidos de la siguiente manera, así: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$15.615.600,00) MONEDA LEGAL VIGENTE para la Vigencia 2025 y TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.384.800,00) MONEDA LEGAL VIGENTE para la vigencia futura 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DERIS	Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	16	Tres (03) meses y quince (15) días vigencia 2025	\$ 4.461.600.00	\$15.615.600,00 vigencia 2025
01	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DERIS	Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	16	Tres (03) meses vigencia 2026	\$ 4.461.600.00	\$13.384.800,00 vigencia 2026
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$29.000.400.00



1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Programa R Gastos Personal, autorizado mediante Resolución Número 0001 del 01 enero del 2025 de la Dirección de Sanidad y RESOLUCIÓN 193 del 14 de mayo de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".

Valor a contratación

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	16/07/2025	319	UPRES DERIS	16	Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Tres (03) meses y quince (15) días vigencia 2025	\$4.461.600,00	\$15.615.600,00 vigencia 2025
01	16/07/2025	319	UPRES DERIS	16	Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Tres (03) meses vigencia 2026	\$4.461.600,00	\$13.384.800,00 vigencia 2026
Total								\$29.000.400,00

Vigencia 2025: \$15.615.600,00

Vigencia futura 2026: \$13.384.800,00 Autorización VF 2026 GS-2025-057205-DISAN del 12/07/2025 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nro. 2-2025-031702 del 20/05/2025.

Valor total: \$29.000.400,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de servicios, con personas naturales. (Ley 80 de 1993, ART. 32, numeral 3).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona Natural, con formación profesional como **Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar, a través de documentos que acrediten su formación académica y de acuerdo Resolución Nro. 193 del 14/05/2024.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

- I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:**

LA NECESIDAD:

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, requiere contratar la prestación del servicios de **Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** para el área de seguridad y salud en el trabajo de la unidad prestadora de salud Risaralda, con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud en la Unidad Prestadora de salud Risaralda, además de identificar, evaluar y promover la prevención de accidentes, riesgos ocupacionales y enfermedades laborales factibles de intervención, a través de la planeación, aplicación, evaluación, auditoria y planes de



mejora, dando cumplimiento al plan de trabajo establecido por Nivel Central en SST, a las normas y convenios internacionales vigentes referentes Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al SG-SST.

El **Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** será responsable de diseñar, implementar y supervisar programas de prevención de riesgos psicosociales y laborales, así como monitorear las condiciones emocionales y psicológicas del personal en el entorno laboral. Además, establecerá estrategias orientadas a la reducción de accidentes, enfermedades laborales y factores de estrés, promoviendo un ambiente laboral seguro y saludable. Su labor contribuirá a mejorar el bienestar integral de los colaboradores, favoreciendo una mayor productividad y satisfacción en el trabajo.

Por lo tanto, la incorporación de este profesional es imprescindible para fortalecer el sistema de gestión en seguridad y salud de nuestra Unidad, y dar cumplimiento al comunicado oficial GS-2025-012518-DISAN "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AÑO 2025" asegurando la protección de nuestros trabajadores y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables.

Conveniencia del servicio a contratar: Con la contratación de dicho profesional se desea cubrir la necesidad y un ambiente laboral seguro y saludable, reducir la incidencia de accidentes y enfermedades laborales, mejorar la productividad y el bienestar de los trabajadores, y cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: Con la contratación del Profesional **Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, se desea cubrir la necesidad vigente del profesional y la buena prestación del servicio dirigido a los funcionarios que laboran en la unidad Prestadora de Salud Risaralda, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo modelo de atención Integral llamado MATIS (Modelo de atención Integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional) según acuerdo 070 del 02/08/2019, llevando unos cambios en la Estructura orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área Gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), área que lleva los proceso misionales de la DISAN, con los cambios en ARASI, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ha venido realizando actividades por varios años en el área de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de los cuales se les garantiza la atención integral y especializada en Seguridad y Salud en el trabajo, por ende y teniendo en cuenta su infraestructura, equipos e insumos, requiere contratar talento humano que coadyuve a diseñar, implementar y supervisar programas de prevención de riesgos laborales, monitorear las condiciones laborales y establecer estrategias para la reducción de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo al artículo 3 de la ley 80 de 1993 "Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

En la actualidad no se cuenta con un profesional de planta y/o de prestación de servicios que asuma las necesidades de la unidad, y en razón a ello, se requiere los servicios de un profesional idóneo que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, como **Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** fin de dar continuidad al servicio y satisfacer las necesidades de los funcionarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Es de recalcar que la Unidad Prestadora de Salud cuenta con 171 plazas de Contratistas de prestación de servicios, 25 de personal de planta no uniformado y 65 uniformados con un total de 261 funcionarios, por lo que es necesario brindar una cobertura a todo el personal de la UPRES Risaralda en la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores. Con lo anterior se evitan inconformidades, riesgos y deterioro de la salud de nuestros funcionarios.



Tabla de las plazas vigentes para el personal de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda


Personal asistencial adecuación de volumen GS-2025-023002-DISAN del 19/03/2025 Necesidades de personal asistencial 2025 027-I-AS	Personal Administrativo GS-2025-035539-DISAN DEL 30/04/2025 constancia cargas de trabajo	Personal uniformado	Personal de Planta no uniformado	Total, general
132 funcionarios	39 funcionarios	65 funcionarios	25 funcionarios	261 funcionarios

Teniendo en cuenta que la contratación de un **Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos en la prevención de enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo, así como en la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores, como parte del direccionamiento estratégico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde en la actualidad no existe personal de planta (uniformado - no uniformado) que puede suplir la necesidad por lo que a la fecha se tiene disponible la contratación de 01 profesional para cubrir **08 horas diarias** de Fisioterapeuta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo según lo autorizado en la adecuación de volumen dispuesta para cumplimiento la cual esta soportado en la comunicación oficial el **No GS-2025-035539-DISAN del 30/04/2025 CONSTANCIA CARGAS DE TRABAJO PERSONA ADMINISTRATIVO** del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, donde certifica que en la planta de personal no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas, de acuerdo con lo establecido en Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios prestados en concordancia con el portafolio de servicios; el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 - 05 - 2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano administrativo; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES", con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda cuenta con los insumos, equipos indispensables e instalaciones para que el profesional pueda cumplir y darle continuidad, calidad y oportunidad a los servicios requeridos por los usuarios del subsistema de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

OBSERVACIONES: La recepción y revisión de Hojas de Vida **NO** genera vinculo de obligatoriedad para la Dirección de Sanidad de contratar, estas hacen parte del análisis del perfil y experiencia de la futura contratación, aspecto exigido en la Ley 80 de 1993 dentro del principio de Planeación"

LAS CAUSAS:

Constitución Política, artículo 49; "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales

Página 5 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.

Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”.

- **El objeto** del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.
- **Definición.** Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”

“...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Acuerdo No. 002 de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”.

“...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.”

DECRETO 1072 DEL 2015 “Última fecha de Actualización: 05 de junio de 2024” Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

“...Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, es una normativa que regula las condiciones laborales de los trabajadores en Colombia. Este decreto establece las obligaciones de los empleadores y trabajadores para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable...”

Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo:

Define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a todos los empleadores y contratantes, incluyendo la Policía Nacional.

Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional:

Establece el marco para la atención en salud y bienestar de los funcionarios, lo que puede influir en la necesidad de contratar especialistas en SST.

Políticas y Programas de Salud de la Policía Nacional:



La institución cuenta con programas de salud como el Programa Médico Domiciliario, Atención Pre hospitalaria para enfermeros de combate, y otros que pueden requerir la contratación de personal médico especializado.

Manual de Funciones y Competencias de la Policía Nacional:

Este manual establece las funciones y responsabilidades de cada cargo, incluyendo los perfiles de los profesionales de la salud que se requieren.

Criterios de Selección:

La Policía Nacional puede establecer criterios específicos para la selección de médicos SST, como experiencia en el sector público, conocimientos en gestión de riesgos laborales, y experiencia en el ámbito policial.

DEFINICIÓN TÉCNICA:


La Policía Nacional, a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos. Que conforme a lo definido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, razón por la cual se requiere la Contratación de un **Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** para cubrir la necesidad del servicio, quien deberá ser una persona capaz de prestar servicios asistenciales de cuidado de la salud, conforme a las instrucciones y requerimientos de la entidad.

En la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se hace necesario contratar un una **Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** es fundamental para la prevención de las lesiones y enfermedades mentales causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones que se encuentran laborando en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Una psicóloga especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo es una profesional de la psicología con posgrado en el área, que diseña, implementa y evalúa programas para prevenir riesgos psicosociales, promoviendo el bienestar integral de los trabajadores mediante el diagnóstico, intervención y seguimiento de factores que afectan la salud mental y física en el ámbito laboral. Sus funciones incluyen la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la consultoría para empresas, todo con el fin de crear ambientes de trabajo seguros y saludables.

Funciones y responsabilidades.

- **Evaluar los factores psicosociales** presentes en el ambiente laboral, identificando riesgos asociados al estrés, la carga mental, el acoso laboral y otras condiciones que puedan afectar la salud mental y emocional de los trabajadores.
- **Diseñar, implementar y supervisar programas y estrategias de prevención** dirigidos a la promoción del bienestar psicológico y la reducción de riesgos psicosociales en el entorno laboral.
- **Realizar estudios y diagnósticos psicosociales** para evaluar el clima organizacional, la satisfacción laboral y la incidencia de factores de riesgo relacionados con la salud mental.
- **Capacitar y sensibilizar al personal y a la dirección** sobre la importancia de la salud mental en el trabajo, técnicas de manejo del estrés y estrategias para prevenir riesgos psicosociales.
- **Brindar apoyo psicológico y asesoría** a trabajadores que presenten dificultades relacionadas con la salud mental, estrés laboral, conflictos interpersonales o cualquier otro factor que afecte su desempeño y bienestar.
- **Colaborar en la elaboración y actualización de políticas internas** relacionadas con la prevención de riesgos laborales, asegurando la inclusión de aspectos psicosociales y de salud mental.

Página 7 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente** en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo referente a riesgos psicosociales.
- **Realizar seguimiento y evaluación de las acciones implementadas**, ajustando programas y estrategias para optimizar la salud y seguridad psicológica en el trabajo.
- **Reportar y documentar incidentes, accidentes y situaciones relacionadas** con riesgos psicosociales, proponiendo medidas correctivas y preventivas.

Enfoque de la disciplina:

- **Factores Psicosociales:** Se centra en el análisis de los elementos psicológicos, grupales, organizacionales y ambientales que influyen en la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Bienestar Integral:** Busca promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, más allá de la mera prevención de accidentes.
- **Cumplimiento Normativo:** Asegura que la empresa cumpla con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el SG-SST obligatorio.

La planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora que el profesional aplica y realiza son con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de nuestros uniformados, No uniformado de planta y contratistas que diariamente dan sus conocimientos en las labores diarias a desarrollar en la unidad.

En resumen, la contratación de una Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo es esencial para proporcionar una alta calidad en el trabajo desarrollado por el personal adscrito a la unidad y mejorar la calidad de vida laboral de los mismos; basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Ahora respecto a los contratos de prestación de servicios la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, indica que no debe desnaturalizarse ésta figura, así: "(...) encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos."

Conforme lo anterior, si bien es cierto la Corte Constitucional ya se pronunció al respecto, no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.



Ahora bien, respecto del término que debe transcurrir entre la terminación de un contrato y la suscripción de uno nuevo con el mismo profesional, es necesario resaltar que en concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 82151 de 2019 hace referencia a la solución de continuidad, así:

“(…) por solución de continuidad se entiende la interrupción o falta de relación laboral entre una y otra vinculación con la entidad pública. Caso contrario, se entiende «sin solución de continuidad», cuando la prestación del servicio es continua, sin suspensión o ruptura de la relación laboral”.

En **sentencia 2013-01143 de 2021** el Honorable Consejo de Estado indicó:

3. Análisis de los temas objeto de unificación jurisprudencial

3.2. El término de interrupción de los contratos estatales de prestación de servicios: la solución de continuidad

139. Sobre el particular, desde ahora se anticipa que la Sala acogerá un término de treinta (30) días hábiles como límite temporal para que opere la solución de continuidad entre los contratos de prestación de servicios. Un término que no debe entenderse como «una camisa de fuerza» que impida tener en cuenta un mayor periodo de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia, de cara a determinar la no solución de continuidad; en especial para este último, que en cada caso concreto habrá de sopesar los elementos de juicio que obren dentro del plenario, cuando el tiempo entre cada contrato sea más extenso del aquí indicado.

3.2.2. Unificación del término de interrupción o solución de continuidad

150. Como se indicó en el apartado anterior, aunque en la actualidad la Sección Segunda aplica el criterio pacífico sobre el término y el momento a partir del cual debe computarse la prescripción extintiva, la existencia de vinculaciones contractuales consecutivas hace necesario el examen de sus interrupciones, con el fin de establecer si se presentó o no la solución de continuidad en la relación laboral declarada. En ese sentido, la Sala considera adecuado **establecer un periodo de treinta (30) días hábiles como indicador temporal de la no solución de continuidad entre contratos sucesivos de prestación de servicios**, sin que este, se itera, constituya una «camisa de fuerza» para el juez contencioso que, en cada caso y de acuerdo con los elementos de juicio que obren dentro del plenario, habrá de determinar si se presentó o no la rotura del vínculo que se reputa laboral.

151. Adicionalmente, como complemento de la anterior regla, deberán atenderse las siguientes recomendaciones:

152. Primera: cuando las entidades estatales a las que se refiere el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebren contratos de prestación de servicios en forma sucesiva con una misma persona natural, en los que concurren todos los elementos constitutivos de una auténtica relación laboral, se entenderá que no hay solución de continuidad entre el contrato anterior y el sucedáneo, si entre la terminación de aquél y la fecha en que inicie la ejecución del otro, no han transcurrido más de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se constate que los objetos contractuales y las obligaciones emanadas de ellos son iguales o similares y apuntan a la satisfacción de las mismas necesidades.

153. Segunda: en cualquier caso, de establecerse la no solución de continuidad, los efectos jurídicos de dicha declaración serán solamente los de concluir que, a pesar de haberse presentado interrupciones entre uno y otro contrato, no se configura la prescripción de los derechos que pudiesen derivarse de cada vínculo contractual. En el evento contrario, el juez deberá definir si ha operado o no tal fenómeno extintivo respecto de algunos de los contratos sucesivos celebrados, situación en la cual no procederá el reconocimiento de los derechos salariales o prestacionales que de aquellos hubiesen podido generarse.

En resumen, la jurisprudencia colombiana señala que 30 días hábiles entre contratos de prestación de servicios puede ser un indicio de solución de continuidad, pero no es un criterio único para determinar la existencia de un contrato realidad. Se



requiere un análisis detallado del caso concreto para evaluar la existencia de subordinación y otros elementos que indiquen una relación laboral encubierta.

El contexto es Crucial:

- **Solución de continuidad:** Si un contrato de prestación de servicios finaliza y otro, que en realidad es una continuación del anterior, se firma después de 30 días hábiles, esto podría interpretarse como una terminación de la relación laboral, según el Consejo de Estado.
- **Contrato realidad:** La figura del "contrato realidad" se refiere a situaciones donde, a pesar de que se haya firmado un contrato de prestación de servicios, las condiciones laborales evidencian una relación laboral subordinada. En estos casos, la jurisprudencia ha analizado si existe dependencia o subordinación, elementos propios del contrato laboral.
- **Prescripción de derechos:** El término de 30 días hábiles también se ha utilizado para contabilizar la prescripción de derechos laborales en casos de contrato realidad, pero no es el único factor a considerar.

Puntos importantes a considerar.

- **No es una regla rígida:** Los 30 días hábiles no son una fórmula matemática que determine automáticamente la existencia de un contrato realidad. Es un indicio que debe analizarse en conjunto con otros elementos.
- **Análisis del caso concreto:** La jurisprudencia ha enfatizado que cada caso debe ser analizado individualmente, considerando las particularidades de la relación laboral y la forma en que se ejecutaron los contratos.
- **Importancia de la subordinación:** La existencia de subordinación es un factor clave para determinar si existe un contrato realidad, independientemente del plazo entre contratos.

Ahora bien, es del caso resaltar que, conforme a las normas contractuales, los contratos de prestación de servicios, se encuentran reglamentados en la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que en su artículo 32 numeral 3º contempla:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. (...) 2o. Contrato de Consultoría. (...) 3o.

"Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2 numeral 4 literal h), establece que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate podrá suscribir contrato bajo la modalidad de contratación directa.



Así mismo, es pertinente resaltar que la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural dependerá del estudio de necesidad que realice la entidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias o temporales de acuerdo con el manual de funciones específico, o cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
- Investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales
- Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

El profesional por contratar, deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud, en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades" al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el "Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial".

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Página 11 de 43
 CODIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; sustentado mediante la **Justificación de la Contratación** comunicado oficial **GS-2025-067314-DERIS** igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para de la Unidad Prestadora De Salud Risaralda de la Policía Nacional. Dejando de precedente, que no existe en la planta de personal un funcionario que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, sin embargo, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda cuenta con los insumos, equipos e instalaciones para que el profesional contratado realice las funciones requeridas; existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación de servicios de salud con direccionamiento a la parte administrativa, encontrando así que la señora **MARIANGELA HENAO MARULANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.129.424 expedida en la Pereira-Risaralda, es la persona idónea para desempeñar las funciones como Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con relación a los antecedentes relacionados con la contratación el profesional anteriormente ha prestado con la Policía Nacional, es fundamental acotar que en la actualidad se tiene prevista su contratación en el respectivo plan de compras para el mes de septiembre de 2025 por ocho (08) horas diarias, por un plazo de seis (06) meses y quince (15) días distribuidos de la siguiente manera: Tres (03) meses y quince (15) días para la vigencia 2025 a partir del 16/09/2025 hasta el 31/12/2025 y Tres (03) meses para la vigencia futura 2026 a partir del 01/01/2026 hasta el 31/03/2026.

IV) OTROS

Consulta página, "PACO, es el portal tecnológico con el que cuenta el precitado Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. A la fecha, agrupa información de contratación, sanciones, reportes y noticias sobre posibles hechos de corrupción y un canal seguro para la denuncia ciudadana..."

Nombre de persona o empresa
 MARIANGELA HENAO MARULANDA

NIT / C.C.
 42129424

la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

- 0 Subcontrato de bienes
- 0 Multas y sanciones de tránsito
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOPI), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato

Copy CSV Excel PDF Print Descartar

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$38.667.200	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA ...	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RIS ...	2024-07-19	2025-03-15	RISARALDA	
2	\$23.869.573	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA SST ...	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RIS ...	2023-10-11	2024-05-25	RISARALDA	
3	\$17.697.690	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA ESP ...	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RIS ...	2023-06-24	2025-09-12	RISARALDA	
4	\$1.803.000	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA APLICACION DE BATERIAS PSICOSOCIAL SEGUN RESOLUCIO ...	RISARALDA INSTITUTO DE DESARRO ...	2018-11-23	2018-12-23	RISARALDA	



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.Colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde se pudo establecer que ha sido contratada durante la vigencia 2023, 2024 y 2025 así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Unidad Prestadora de Salud Risaralda – Erika Julieth González Pulgarín	99-7-20078-23 del 11/04/2023	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como Psicóloga Especialista en SST.	PN UPRES DERIS CD 72-2023	100%	N/A
Unidad Prestadora de Salud Risaralda – Mariangela Henao Marulanda	99-7-20177-23 del 28/09/2023	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como Psicóloga Especialista en SST.	PN UPRES DERIS CD 153-2023	100%	N/A
Unidad Prestadora de Salud Risaralda – Mariangela Henao Marulanda	99-7-20090-24 del 26/06/2024	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como Psicóloga Especialista en SST.	PN UPRES DERIS CD 141-2024	100%	N/A
Unidad Prestadora de Salud Risaralda – Mariangela Henao Marulanda	99-7-20063-25 del 14/05/2025	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como Psicóloga Especialista en SST.	PN UPRES DERIS CD 062 2025	100%	En ejecución

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Ley 80 de 1993 artículo 32

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

3. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado fuera de texto).

Página 13 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos. (...) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, (...).**"
 (Subrayado fuera de texto)

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, que sola pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran.

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio**, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)*"

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente



Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (..)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Les certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa
2. Tiempo de servicio
3. Relación de funciones desempeñadas (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la normatividad mencionada y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta al Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser Profesional con título universitario en Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia laboral mínimo de seis (6) meses, según la Resolución Nro. 193 de 14 de mayo de 2024 y que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS


Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Ver numeral 4.1.3

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Título como **Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** y demás que puedan acreditar estudios, cursos o actualizaciones sobre la materia.

Página 15 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CODIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Título Universitario: Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta la Resolución nro. 193 de 14 de mayo de 2024, de la Dirección de Sanidad "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" así;

DENOMINACIÓN	REQUISITO
Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Título universitario: Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Experiencia laboral: mínimo seis (6) meses.

HABILIDADES:

- Comunicación asertiva, que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio efectivo, humanizado y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

NO APLICA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

HABILIDADES Y COMPETENCIAS: Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Escucha activa y comunicación asertiva
- Atención personalizada a los usuarios del servicio
- Comunicación asertiva: que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los jóvenes aspirantes que participan en las diferentes convocatorias para ingresar a la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su actividad.



- Capacidad de trabajo en equipo, que permita tener capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Informática nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

NO APLICA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NO APLICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO


La prestación del servicio profesional como médico general podrá ser prestado en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o de la misma forma donde se requiera el servicio en las condiciones que determine el contratante, de acuerdo con sus necesidades y programación establecida.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumplimiento con las obligaciones enumeradas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el contrato se ejecutará de forma total durante el tiempo establecido de ejecución del presente estudio y los requisitos que realice la supervisión del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio seis (06) meses y quince (15) días distribuidos de la siguiente manera: Tres (03) meses y quince (15) días para la vigencia 2025 a partir del 16/09/2025 hasta el 31/12/2025 y Tres (03) meses para la vigencia futura 2026 a partir del 01/01/2026 hasta el 31/03/2026.

Página 17 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad- Unidad Prestadora de Salud Risaralda se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.461.600.00)**. **MONEDA LEGAL VIGENTE** En mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Planilla asignación del turno
- ✓ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- ✓ Cuenta de cobro.
- ✓ Certificación de Declarante o no del impuesto sobre la Renta.
- ✓ Copia planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL
- ✓ Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
- ✓ Realizar informe mensual de las actividades realizadas.

NOTA 1: Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la dependencia de central de cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: En cuanto se refiere al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido el mes inmediatamente anterior.


Por su parte, el Supervisor del Contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supervisión, así como la respectiva evaluación del contratista.

Los proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico – (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 rol A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (emisor) descritos en el literal I” ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN” de la circular externa No. 016 del 09 de marzo de 2021 “Proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito”.

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas, se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral IV Aprobación de facturas, del literal D “Seguimiento a la ejecución del contrato” descrito de la siguiente manera:

“... una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II...”

Página 18 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso contractual se efectuará de acuerdo a la modalidad y naturaleza del mismo y en forma total acorde con el presupuesto oficial asignado para el mismo, esto teniendo en cuenta que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Igualmente se observará lo señalado mediante Instructivo Nro. 028, Numeral 6.2.2 de la Norma Técnica NTCGP – 1000, En los contratos de Prestación de servicios Profesionales.

Página 19 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

En la ejecución del contrato puede producirse un incumplimiento del mismo, que la calidad del servicio no sea la esperada o que se cometan daños a terceros, para lo anterior es necesario que se constituyen una Garantía única por cualquiera de los mecanismos establecidos en Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS EXIGIDAS: El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, debe indicarse que incluye el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria y las Multas, que cubra la vigencia del contrato incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar, para efectos de cubrir el término legal para su liquidación.
- ✓ **De Calidad:** Por el 50% del valor del contrato que cubra la vigencia del contrato y un (1) año más incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar

Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo: La posibilidad de ocurrencia es baja, pues no se ha presentado ningún desacierto en los contratos suscritos con anterioridad, por lo anterior se mantiene la exigencia en los mínimos.

Determinar quién debe asumir el riesgo. Los anteriores riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA. Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Están descritas en estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.


 Subintendente **ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA**
 Responsable Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo



II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

NO APLICA

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

NO APLICA

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

NO APLICA

4. MONEDA A CONTRATAR

PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

NO APLICA

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

NO APLICA

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

NO APLICA

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA

5.4. PRECIOS DE MERCADO

NO APLICA

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

NO APLICA

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DERIS	Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	16	Tres (03) meses y quince (15) días vigencia 2025	\$ 4.461.600.00	\$15.615.600,00 vigencia 2025
01	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DERIS	Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	16	Tres (03) meses vigencia 2026	\$ 4.461.600.00	\$13.384.800,00 vigencia 2026
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$29.000.400.00


 Subintendente **ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA**
 Responsable Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo



Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

Aplica


Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Página 23 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- No GS-2025-035539-DISAN del 30/04/2025 CONSTANCIA CARGAS DE TRABAJO PERSONAL ADMINISTRATIVO del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud de acuerdo con lo establecido en el instructivo 398 del 13/09/2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES".
- Propuesta o carta de ofrecimiento de los servicios.
- Hoja de Vida del Profesional a contratar.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma, acta de grado, etc.)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado Tribunal Nacional de Ética Médica.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales.
- Constancia de Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado del RETHUS.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución).
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- Certificado médico ocupacional.
- Constancia de inscripción a la plataforma SECOP II.
- Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad.
- Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales.
- compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de sanidad-Curso de atención a víctimas de violencia sexual y de género.
- Constancia de cumplir con las obligaciones del contratista.
- Certificado de tenencia de elementos de protección personal.
- Carnet de vacunación



GARANTIAS DEL PORCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato incluyendo y las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato y un (1) año más incluyendo y las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas		Multas Incumplimiento parcial	Valor del incumplimiento		a). Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD una suma entre un rango del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. Para el caso de los contratos de prestación de servicio de los profesionales, en materia de salud (médico, enfermeras etc.), el valor de las multas se liquidará con base en un (1%), del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Procuraduría General de la Nación. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. b). Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el numeral 10 del presente contrato. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

					<p>EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p>	
Multas		20% del valor total de contrato	<p>Clausula Penal Pecuniaria - Incumplimiento total - declaratoria de caducidad</p>		<p>El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.</p>	<p>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad</p>

Abogado **JOSE ANGEL GONZALEZ CRUZ**
Asesor Jurídico UPRES-DERIS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS E IDENTIFICACION DEL RIESGO



POLICIA NACIONAL

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
Descripción (qué puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incumplimiento total del objeto contractual.	Incumplir en responsabilidades por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo desde 2 día hasta por 15 días.	Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo mayor superior a 15 días	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6.	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)
Prioridad	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de trazo sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa.	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de trazo sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa.	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual
Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANALISIS E IDENTIFICACION DEL RIESGO

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS JOSE ANGEL GONZALEZ CRUZ
Asesor Jurídico UPRES-DERIS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS ACADEMICOS	Persona Natural, con formación académica profesional como Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente acreditado
EXPERIENCIA LABORAL	La experiencia laboral debe ser conforme a lo establecido en la Resolución 193 del 14/05/2024 de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
REQUISITOS FISICOS Y MENTALES	Capacidad de análisis, buena presentación personal, manejo de estrés, esquema completo de vacunas, capacidad funcional de un 100%
HABILIDAD Y COMPETENCIAS	Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
OBSERVACIONES	Conocimiento básico de sistemas (Word, Excel). Se deberá Certificar estudios realizados, mediante los soportes Académicos correspondientes, relacionados con los servicios requeridos como Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo .

1. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Profesional Especializado	8 HORAS	44 HORAS	190 HORAS	\$ 4.461.600,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista goza de autonomía e independencia ajustadas al marco de horario de atención de acuerdo al portafolio de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para la ejecución del objeto contractual entre los cuales se tienen las siguientes actividades y se desarrollan conforme al área donde se esté realizando la prestación del servicio:

ACTIVIDADES COMO PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Realizar programas de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial.
2. Aplicar instrumentos de identificación de sintomatología o condiciones del riesgo psicosocial y/o estrés.
3. Identificar funcionarios con riesgo psicosocial.
4. Realizar análisis de condiciones de riesgo psicosocial.
5. Vigilar el ausentismo por enfermedad psicológica o psiquiátrica.
6. Capacitar en temas relacionados con la prevención del riesgo psicosocial.
7. Capacitar en temas relacionados con la prevención y promoción de la salud.
8. Realizar acciones de prevención y promoción de acuerdo a los peligros y riesgos identificados y a las condiciones de salud de los funcionarios por centro de trabajo.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

9. Asesorar y realizar acompañamiento en los diferentes requerimientos de las Unidades Prestadoras de Salud de la Región: Caldas, Quindío y Risaralda, con el fin de dar cumplimiento a las tareas del Plan de SST de la DISAN.
10. Además de las tareas asignadas en el plan de trabajo anual de SST.
11. Por parte de seguridad y salud en el trabajo se debe hacer la revisión de la documentación de cada uno de los estándares de acuerdo a las evidencias solicitadas en la Resolución 0312 del 13/02/2019. Posterior, se debe remitir la retroalimentación de los resultados de la revisión de la documentación dirigida al supervisor del contrato, con el fin de que el supervisor le requiera al contratista los soportes y/o evidencias en medio físicas o magnéticas para subsanar los estándares que fueron calificados como "NO CUMPLE".
12. Verificar los auto reportes de condiciones de seguridad y salud en el trabajo o al incumplimiento de las conductas, actos inseguros, situaciones inseguras que reporte el personal de la unidad, con el fin de corroborar que la respuesta emitida al peticionario haya sido oportuna, con calidad y en los tiempos de ley.
13. Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.
14. Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.


Subintendente **ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA**
Responsable Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Pereira, 04 de septiembre de 2025

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

En mi calidad de Responsable Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora MARIANGELA HENAO MARULANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.129.424 expedida en la Pereira-Risaralda y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para la apoyar labores de Psicología en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en los diferentes servicios asistenciales del portafolio de servicios en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, la mencionada profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda como Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con el presente estudio previo.

Subintendente **ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA**
Responsable Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. "Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria".
12. Y todas aquellas que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.
14. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** - En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Ejercer su profesión con ética, buena fe y lealtad.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a Unidad Prestadora de Salud Risaralda, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
8. Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 " Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3º Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
9. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional; 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
10. Asistirá a las capacitaciones que brindada por la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria
11. El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como: (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

13. El CONTRATISTA en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17. Hacer parte de los comités administrativos, de los casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
21. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.;
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
23. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
24. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
25. Procurar el cuidado integral de su salud. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
26. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
27. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

28. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
29. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
30. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
31. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
32. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
33. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
34. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".
35. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. **De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.
36. En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

37. El **CONTRATISTA** Deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
38. El **CONTRATISTA** mensualmente deberá hacer un informe mediante comunicado oficial dirigido a su supervisor, detallando cada una de las actividades desarrolladas en el mes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se encuentran descritas en las especificaciones técnicas mínimas y actividades programadas.



Pereira, 04 de septiembre de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira, Risaralda

Referencia: Acuerdo de Confidencialidad del Proceso de Contratación Directa, Número PN DERIS UPRES CD_____2025 cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.

El suscrito a saber MARIANGELA HENAO MARULANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.129.424 expedida en la Pereira-Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: MARIANGELA HENAO MARULANDA

Identificación (NIT C.C C.E): 42.129.424 expedida en la Pereira-Risaralda

Dirección: Calle 141 número 15ª-32 Casa 24 Cerritos campestre

Teléfono: 311 397 9525

Email: mariangelahenaomarulanda@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Pereira, 04 de septiembre de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Pereira, Risaralda

Referencia: Presentación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el Proceso de Contratación Directa Número PN DERIS UPRES CD _____ 2025 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

El suscrito a saber MARIANGELA HENAO MARULANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.129.424 expedida en la Pereira-Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL: Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.



- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: MARIANGELA HENAO MARULANDA

Identificación (NIT C.C C.E): 42.129.424 expedida en la Pereira-Risaralda

Dirección: Calle 141 número 15ª-32 Casa 24 Cerritos campestre

Teléfono: **311 397 955**

Email: mariangelahenaomarulanda@gmail.com



Pereira, 04 de septiembre de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN DERIS UPRES CD ___2025 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.

El suscrito a saber MARIANGELA HENAO MARULANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.129.424 expedida en la Pereira-Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: MARIANGELA HENAO MARULANDA

Identificación (NIT C.C. C.E): 42.129.424 expedida en la Pereira-Risaralda

Dirección: Calle 141 número 15^a-32 Casa 24 Cerritos campestre

Teléfono: 311 397 9525

Email: mariangelahenaomarulanda@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

490
491

Nro. GS-2025 - 069383 DERIS/UPRES 20.1

Pereira, 08 de septiembre de 2025

Señor
CPS CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Funcionario Presupuesto Unidad Prestadora de salud Risaralda
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con toda atención me permito solicitar a esta dependencia, se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el inicio del proceso de contratación, de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación.	Contratación directa.
Certificación plan de compras y/o PANA.	No. 406 del 04 de septiembre del 2025.
Descripción del objeto.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.
Valores honorarios mensuales.	\$ 4.461.600,00
Tiempo de duración del contrato.	seis (06) meses y quince (15) días distribuidos de la siguiente manera: Tres (03) meses y quince (15) días para la vigencia 2025 a partir del 16/09/2025 hasta el 31/12/2025 y Tres (03) meses para la vigencia futura 2026 a partir del 01/01/2026 hasta el 31/03/2026.
Clase de contrato.	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
Valor estimado de la contratación.	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS (\$29.000.400,00) MONEDA LEGAL VIGENTE Distribuidos de la siguiente manera, así: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$15.615.800,00) MONEDA LEGAL VIGENTE para la Vigencia 2025 y TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.384.800,00) MONEDA LEGAL VIGENTE para la vigencia futura 2026.

Atentamente,

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo Contratos Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

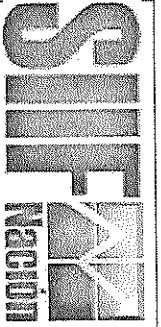
Elaborado por: Sr. **JUAN CAMILO RAYO CARDONA**

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8305
deris_rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

2

3



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHDramire
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-055
Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema: 8/09/2025 12:00:00 p. m.

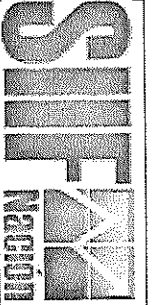
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	53425	Fecha Registro:	2025-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-055	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	
Estado:	Generado	Valor Inicial:	15.615.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.615.600,00

DEPENDENCIA		ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
055 SERVICIOS DE PERSONAL		A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)			
Total:			15.615.600,00	0,00	15.615.600,00

Objeto: PAA 406 DEL 04/09/2025 PESB-DERIS0008 - PSICOLOGA ESPECIALISTA (UPRES-TAHUM) DE 8 HORAS POR 03 MESES 15 DIAS PARA LA V 2025 A PARTIR DEL DIA 16/09/2025 HASTA EL DIA 31/12/2025

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHCzamudio
 Unidad o Subunidad: 16-01-02-055
 Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
 Fecha y Hora Sistema: 8/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	53025	Fecha Registro:	2025-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-055	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor
Valor Inicial	15.615.600,00	Valor Total Operadores:	0,00	Valor Actual:	15.615.600,00	Saldo x Comprobante:
						15.615.600,00
						Vr. Bloqueado
						0,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Numero:	53425	Fecha Registro:	2025-09-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q55 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF		15.615.600,00	0,00	15.615.600,00	15.615.600,00	0,00
Total						15.615.600,00	0,00	15.615.600,00	15.615.600,00	0,00

Objeto: PAA 408 DEL 04/09/2025 Psicología Profesional especializada Talento humano PESA-DERIS008 IMSE DE 8 HORAS POR 3MESES Y 15 DIAS DESDE EL 16/09/2025 AL 31/12/2025

[Firma]
 Firma Responsable



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nit: 901362725

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 430

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE *** \$15,615,600.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PAA 406 DEL 04/09/2025 PSICOLOGIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA TALENTOHUMANO PES8- DERIS0008 1M15E DE 8 HORAS POR 3MESES Y 15 DIAS DESDE EL 16/09/2025 AL 31/12/2025

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL UPRES DERIS

Nombre Solicitante: SI YENNI GOMEZ

Fecha Solicitud: 08/09/2025

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR			
	Tpo	Cia	Cta	Seta	Obj	Ord				Sor	Aux	Recu
01735000								16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	\$15,615,600.00	
											TOTAL	\$15,615,600.00

Expedido a los 08 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

1)

2)



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nit: 901362725

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 431

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE *** \$13,384,800.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PAA 406 DEL 04/09/2025 PSICOLOGIA PROFESIONAL ESPECIALIZADATALENTO HUMANO PES8-
DERIS0008 1M15E DE 8 HORAS POR 3MESESEDESDE EL 01/01/2026 A30/03/2026

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL UPRES DERIS

Nombre Solicitante: SI YENNI GOMEZ

Fecha Solicitud: 08/09/2025

Observaciones: **REVISO:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR		
	Tipo	Cia	Scta	Obj	Ord	Sor				Flux	Recu
017556000	SERVICIOS DE PERSONAL UPRES	0	2	020	200	8		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	\$13,384,800.00
	DERIS										\$13,384,800.00
	TOTAL										\$13,384,800.00

Expedido a los 08 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

11

12